



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

-

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Reglamento para la elección y designación de Abanderados/as y Escoltas Nivel Secundario

VISTO el EX-2021-07219590- -GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la aprobación del Reglamento para la elección y designación de Abanderados/as y Escoltas del Nivel Secundario; y

CONSIDERANDO:

Que por RIT-2019-558-GDEMZA-DGE, la Dirección General de Escuelas, estableció el Régimen Académico para Nivel Secundario con vigencia a partir del ciclo lectivo 2019, lo cual implica adecuar también el reglamento de elección de Abanderados/as y Escoltas;

Que resulta necesario adecuar la norma, RESOL-2020-2972-E-GDEMZA-DGE, que reglamenta la elección de Abanderados/as y Escoltas para estudiantes de Nivel Secundario Orientado y Modalidad Técnica de Gestión Estatal y Privada a dispositivos escolares dentro del sistema educativo con una visión centrada en el aprendizaje de los estudiantes valorado mediante un proceso de evaluación formativa instrumentada en diversos formatos y soportes según el contexto de cada estudiante;

Que es fundamental estimular en los/las adolescentes la voluntad de superación y alcanzar el máximo desarrollo de sus potencialidades a través del estudio, el compromiso y la participación en la comunidad escolar respetuosa y democrática;

Que los símbolos patrios representan, definen y caracterizan una Nación y como tales se les debe respeto por el alto valor de los mismos, por lo que portarlos conlleva una profunda significación ciudadana;

Que la escuela debe estimular la cultura del esfuerzo continuo y sostenido como medio para superar las dificultades y promover conductas de respeto y buena convivencia, por ello se debe valorar la trayectoria escolar completa en el nivel;

Que este reconocimiento permite que los/las estudiantes vivencien lo que representa la Bandera como emblema de la Patria y que ser Abanderado/a o Escolta, debe significar la más alta distinción para ellos/ellas;

Que resulta necesario adecuar con un criterio de equidad escolar la norma que reglamenta la elección de Abanderados/as y Escoltas para estudiantes de Nivel Secundario Orientado y Modalidad Técnica de Gestión Estatal y Privada para el ciclo lectivo 2022, toda vez que el contexto de pandemia ha impactado significativamente la trayectoria escolar de los estudiantes en el ciclo lectivo 2020, afectando las mismas en forma heterogénea y diversa;

Que en aplicación al criterio de equidad escolar en la unidad pedagógica 2020/2021, se valorarán todos los espacios curriculares en promoción acompañada aprobados durante el año 2021 como espacios aprobados en el período regular de clases de dicha unidad;

Que obra proyecto de resolución en orden 3;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.– Apruébese el reglamento para la elección y designación de Abanderados/as y Escoltas de la Bandera Nacional y de la Bandera de la Provincia de Mendoza, para ser aplicado en las escuelas Secundarias Orientadas y de modalidad Técnica de Gestión Estatal y Privada que se establece en el Anexo (archivo embebido) que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2do.– Infórmese a la Dirección de Tecnologías de la Información de la Dirección General de Escuelas para hacer las adecuaciones técnicas en el Sistema de Gestión Educativa Mendoza, para facilitar la aplicación esta norma legal.

Artículo 3ro.– Dispóngase que la presente norma tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4to.– Deróguese toda disposición anterior que se oponga a la presente.

Artículo 5to.– Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.